



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE COMPETENCIAS



la obtención de recursos no reembolsables y asistencia técnica para el cumplimiento de sus competencias a los gobiernos autónomos descentralizados.

Que el artículo 17 de la Resolución No. 0009-CNC-2011 estableció que la entidad técnica de cooperación internacional y las respectivas entidades asociativas de los gobiernos autónomos descentralizados en coordinación con el Consejo Nacional de Competencias, deberán formular un Plan de Fortalecimiento Institucional que permita la adecuada implementación de la competencia de gestión de la cooperación internacional, bajo los principios de eficiencia, eficacia, participación, articulación intergubernamental y transparencia de conformidad con el artículo 153 del COOTAD.

Que mediante Resolución No. 005-CNC-2013 de fecha 2 de mayo de 2013, el Consejo Nacional de Competencias expidió las políticas de fortalecimiento institucional a los gobiernos autónomos descentralizados y estableció como una de las áreas para su aplicación la correspondiente al desarrollo de capacidades específicas para el ejercicio de competencias descentralizadas.

Que con oficio s/n de fecha 19 de abril del 2013, la Secretaria Técnica de Cooperación Internacional en conjunto con las entidades asociativas de gobiernos autónomos descentralizados CONGOPE, AME, CONAGOPARE, remiten a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Competencias el Plan de Fortalecimiento Institucional para la Gestión de la Cooperación Internacional, para la aprobación y trámite pertinente.

En uso de sus facultades legales constantes en el artículo 119, literal o) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

Resuelve:

Artículo 1.- Aprobar, en los términos previstos en la presente resolución, el Plan de Fortalecimiento Institucional a los gobiernos autónomos descentralizados para la gestión de la cooperación Internacional presentado por la Secretaria Técnica de Cooperación Internacional en conjunto con las entidades asociativas de de gobiernos autónomos descentralizados CONGOPE, AME y CONAGOPARE, que contiene: antecedentes, cooperación internacional para el desarrollo, marco normativo, diagnóstico de capacidades operativas, marco conceptual, fortalecimiento institucional para la gestión de la cooperación internacional, fuentes de financiamiento, y plan de seguimiento y evaluación.

Artículo 2.- El Plan de Fortalecimiento Institucional para la gestión de la cooperación internacional es de cumplimiento obligatorio para todos los niveles de gobierno de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

FIEL COPIA
DEL ORIGINAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE COMPETENCIAS



Disposición final.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y Publíquese

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito a 2 de mayo de 2013.

Fander Falconi Benítez

PRESIDENTE

CONSEJO NACIONAL DE COMPETENCIAS

Gustavo Baroja Narvárez

REPRESENTANTE DE LOS GOBIERNOS
PROVINCIALES

Jorge Martínez Vásquez

REPRESENTANTE DE LOS GOBIERNOS
MUNICIPALES

Teresa Espinoza Aguilera

REPRESENTANTE DE LOS GOBIERNOS
PARROQUIALES RURALES

Proveyeron y firmaron la resolución que antecede el Presidente y los representantes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados del Consejo Nacional de Competencias, en Quito a los dos días del mes de mayo de dos mil trece.

Lo certifico.-

Dr. Gustavo Bedón Tamayo
SECRETARIO EJECUTIVO, ENC.

FIEL COPIA
DEL ORIGINAL